



**BASES PARA LA PRESENTACIÓN
Convocatoria 2025 ACCIONES DE EXTENSIÓN
DIRIGIDAS POR ESTUDIANTES, DOCENTES Y/O PERSONAL NO DOCENTE**

En el marco de la Ordenanza 447, la Secretaría de Extensión Universitaria y Cultura (SEUyC) de la Universidad Nacional de Entre Ríos, convoca a la presentación Acciones de Extensión dirigidas por Estudiantes, Docentes y/o Personal no docente.

Se presentan a continuación las bases de la Convocatoria según lo establece la Ordenanza 447.

1- MARCO CONCEPTUAL DE LA CONVOCATORIA

La función de extensión universitaria resulta crucial para la articulación con la comunidad y tejer alianzas con el territorio, por lo que la política de extensión de la UNER tiene entre sus fines la promoción de acciones territoriales que promuevan la construcción y consolidación de espacios de diálogo con diversos actores, y la conformación de equipos de trabajo que incorporan a quienes integran nuestra comunidad académica.

En esa línea el Consejo de Extensión acordó realizar una nueva convocatoria a Acciones de Extensión Universitaria, con la realización de dos acciones por cada Unidad Académica y el Rectorado, a fin de alentar las manifestaciones culturales, recreativas, sociales, etc.

Estas acciones pueden ser diseñadas a partir de demandas concretas de la sociedad, de sus actores individuales o colectivos. Además pueden surgir en relación a necesidades aún no explícitas y que son observadas como potenciales o innovadoras con respecto a la función de la extensión universitaria.

Deben ser pensadas con objetivos a corto plazo, de corta duración (días, semanas, meses) y pueden ser coordinadas por docentes, estudiantes y personal no docente en general.

Cada acción forma parte de un proceso de vinculación y acción colectiva dando lugar a una construcción interactiva y dialógica con la comunidad.

2-OBJETIVOS

- Contribuir al proceso de jerarquización de la Extensión dentro de las políticas centrales de la Universidad.
- Apoyar y potenciar iniciativas de extensión universitaria que vinculen a la universidad con la comunidad, organizaciones sociales y gubernamentales.
- Integrar a docentes y Personal no docente participantes de los Cursos de Posgrado en Extensión.
- Generar espacios de diálogo que den lugar al surgimiento de las acciones de extensión.
- Profundizar la articulación con mencionados sectores mediante acciones específicas.
- Fomentar la participación interdisciplinaria e interfacultades en la constitución de los equipos extensionistas que desarrollen las acciones.

3. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

3.1 REQUISITOS

- Propuestas dirigidas por Docentes, Personal no docente y estudiantes (quienes deberán contar con más del 50% de las materias aprobadas del plan de estudios, ser alumnos regulares con el aval de un miembro de la Comisión Directiva del Centro de Estudiantes de su respectiva facultad").

- En el caso de las acciones coordinadas por Personal no docente, estas deberán vincularse con una unidad académica, a fin de integrarse con estudiantes.

- Duración: cuatro (4) meses.

- Preferentemente, deberá haber participación comunitaria en el diseño de la acción, vinculación con organizaciones sociales y/o gubernamentales en cualquiera de sus niveles.

- Conformación de los equipos de trabajo de acuerdo al Artículo 19 de la Ordenanza 447 ...”pueden estar integrados por docentes, estudiantes, personal no docente y personas graduadas



de esta Universidad, así como personas físicas o asociaciones, organizaciones de la sociedad civil u otras instituciones externas a la Universidad, cuyo aporte se considere relevante para el desarrollo de las actividades.

- Equipos extensionistas conformados, al menos, por cinco (5) estudiantes. Estos pueden ser de la misma o diferente UA.
- Las propuestas deberán explicitar objetivos de corto plazo, los que deberán ser coherentes con las actividades, el cronograma y el presupuesto.

3.2 CARGA Y PRESENTACIÓN:

La presentación de la propuesta deberá realizarse en el Sistema Integrado de Gestión de Proyectos (SIGP). Enlace: [https://proyectos.uner.edu.ar/.](https://proyectos.uner.edu.ar/)

- Los docentes y personal no docente deberán acceder con usuario/contraseña registrado en el Portal de Autogestión. (Quienes no recuerden sus datos deberán solicitarlo en el Departamento / Área de Personal de cada Facultad).
- En el caso de los estudiantes: *Para acceder a cargar el proyecto, el estudiante deberá gestionar usuario y contraseña haciendo click <https://forms.gle/kq9i1NtNv4JrCX2o8>*

Una vez completa la carga web, descargar la propuesta (FORMULARIO SIGP) y adjuntar a esta, el archivo con el desarrollo de la propuesta (ARCHIVO ADJUNTO que contiene desarrollo completo de la propuesta) más la carta intención/acta acuerdo de institución / organización participante. Remitir digitalmente esta documentación a la Secretaría de Extensión de cada Facultad:

Bromatología: extension.fb@uner.edu.ar

Cs. Agropecuarias: extension.fca@uner.edu.ar

Cs. de la Administración: sextension.fcad@uner.edu.ar

Cs. de la Alimentación: extension.fcal@uner.edu.ar

Cs. de la Educación: extension.fcedu@uner.edu.ar

Cs. de la Salud: extension.fcs@uner.edu.ar

Cs. Económicas: extension.fceco@uner.edu.ar

Ingeniería: extension.ingenieria@uner.edu.ar

Trabajo Social: extensionyterritorio.fts@uner.edu.ar

Allí deberán revisar la documentación presentada y verificar que se cumplan los requisitos de admisibilidad mínimos establecidos, antes de enviar la documentación al Consejo Directivo de la unidad académica ejecutora, que será el encargado de avalar la pertinencia de las propuestas, según se detalla en el Artículo 14 de la Ordenanza 447.

También puede avalar las presentaciones, la Comisión de Extensión conjuntamente con el/la Decano/a de cada unidad académica.

Cumplidos estos trámites administrativos, la secretaria de la facultad será la responsable de su envío al Sistema de Extensión de la Secretaría de Extensión Universitaria y Cultura de Rectorado. No serán aceptadas aquellas presentaciones que no hayan cargado los adjuntos.

Todas las consultas referidas a la presente convocatoria deberán realizarse al mail: convocatorias.extension@uner.edu.ar

Las acciones que cumplan con los requisitos establecidos (sean coherentes, factibles y relevantes desde el punto de vista cultural, social y/o recreativo), serán admitidas por el Consejo de Extensión.

4- CUPOS Y FINANCIACIÓN

La convocatoria contempla el desarrollo de **dos (2) Acciones por Facultad** y **dos (2) por Rectorado**, por un monto de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$300.000,00) cada una.

Para esta convocatoria se afectarán fondos por la suma de hasta PESOS SEIS MILLONES (\$6.000.000,00).

Los fondos serán enviados a la Facultad (o Rectorado) del coordinador/a.

En caso de que la propuesta sea desarrollada por dos unidades académicas, los fondos serán enviados a la Facultad a la que pertenece quien coordine.



En caso de que una unidad académica no presente propuestas, el presupuesto será reasignado al Sistema de Extensión.

La rendición de fondos deberá realizarse en: la propuesta cargada en el Sistema Integrado de Gestión de Proyectos (SIGP). Enlace: <https://proyectos.uner.edu.ar/> y en la Secretaría Económica Financiera de cada UA.

5-ADMISIBILIDAD DE LAS PROPUESTAS

Una vez girado a la Secretaría de Extensión Universitaria y Cultura de Rectorado el listado de propuestas presentadas y avaladas por el Consejo Directivo de cada Facultad, serán consideradas por el Consejo de Extensión, que deberá admitirlas o no, pudiendo requerir aclaraciones o reformulaciones que considere necesarias para ser admitidas.

6-SEGUIMIENTO PROPUESTA

Al presentarse a esta convocatoria, quien coordina se compromete a brindar la información que les sea solicitada desde el área de Comunicación Institucional de la SEUyC, a fin de poder realizar una sistematización y divulgación de las propuestas presentadas. Se deberá designar a un miembro del equipo como contacto para difusión de la propuesta, quién facilitará la información o documentos correspondientes a fin de realizar un adecuado seguimiento o monitoreo del desarrollo de las acciones contempladas. La persona designada deberá informarse al momento de cargar la propuesta en el SIGP.

7 - SOBRE LOS INFORMES

Para el informe de acciones y la rendición de gastos se deberán cumplimentar, conforme lo establecido en los Artículos 58 y 59 de la Ordenanza 447. Asimismo, los informes finales deben ser aprobados por el Consejo Directivo de la unidad académica ejecutora.

La rendición final de gastos: deberá realizarse mediante el [Sistema Integrado de Gestión de Proyectos](#) (SIGP) y en la Secretaría Económica Financiera de cada UA.

Los informes finales de las actividades desarrolladas: Este informe deberá constar de: una síntesis de los gastos y rendición final de gastos junto al desarrollo de las actividades pautadas. Deberán enviarse dentro de los TREINTA (30) días corridos posteriores a la finalización del cronograma, a la Secretaría de Extensión de la UA para que -con el correspondiente aval del Consejo Directivo- lo eleve a la SEUyC para ser aprobado por el Consejo Superior.

CRONOGRAMA

Apertura de convocatoria: **Reunión de C.S. de Mayo 2025**

Cierre de presentación: **27 de Junio de 2025**

Admisibilidad: **25 de Julio de 2025**

Aprobación propuesta: **Reunión de C.S. de Agosto 2025**

Inicio de la ejecución de la propuesta: **Una vez aprobada por C.S. y enviada la resolución correspondiente a la SEF – Rectorado**
